



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
20 de mayo de 2014
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

13° período de sesiones

Nueva York, 12 a 23 de mayo de 2014

Proyecto de informe

Relatora: Sra. Valmaine Toki

Capítulo I

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo

Recomendaciones del Foro Permanente

Niños indígenas y jóvenes indígenas

1. La pobreza y la desigualdad son problemas de carácter estructural y a menudo los efectos positivos de las políticas sociales no bastan para reducir las desigualdades en el acceso a las oportunidades de desarrollo humano para los niños y jóvenes indígenas. El desarrollo humano es el proceso mediante el cual se amplían las libertades y las oportunidades de las personas y se mejora su bienestar. Debido a su marginalización, los niños y jóvenes indígenas no tienen la oportunidad de vivir una vida que consideren digna, o les resulta difícil tener acceso a ella, o de mejorar su situación a fin de tener la posibilidad de llevar una vida plena.
2. El modelo económico del extractivismo y de la exclusión social, sumado a factores históricos derivados de la colonización y la discriminación, está generando nuevas brechas entre los niños y los jóvenes indígenas y el resto de la población. Las brechas históricas se han visto agravadas por estos nuevos problemas y requieren una atención especial.
3. Debe señalarse que los niños y los jóvenes de la región de África enfrentan graves dificultades, y que la situación de los niños y jóvenes indígenas es aún más crítica, ya que estos son las principales víctimas de las guerras, la pobreza, el

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 22 de mayo de 2014.



hambre, las hambrunas, la malnutrición y las enfermedades. La vida de muchos niños y jóvenes indígenas está marcada por la pobreza, el abandono, la falta de acceso a la educación, la malnutrición, la discriminación, el desamparo y la vulnerabilidad. Para ellos la vida consiste en una lucha diaria por la sobrevivencia. En efecto, para muchos de ellos el concepto de la niñez como momento para crecer, aprender, jugar y sentirse seguros no refleja en absoluto su realidad.

4. El Foro Permanente reconoce los esfuerzos e iniciativas de los Estados y de los organismos de las Naciones Unidas a la hora de promover la educación bilingüe de los niños y jóvenes indígenas, elaborar programas de salud e impartir capacitación en beneficio de ellos. A este respecto, el Foro Permanente alienta a los Estados y a los organismos de las Naciones Unidas a incrementar sus esfuerzos de una manera amplia y específica a fin de responder a las necesidades y prioridades de los niños y jóvenes indígenas en los ámbitos de la educación y la salud de una forma que tenga en cuenta las particularidades culturales y asegure su bienestar general, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 14, 41 y 42 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

5. El Foro Permanente reconoce la entrada en vigor el 14 de abril de 2014 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. A este respecto, el Foro recomienda que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros organismos de las Naciones Unidas y Estados apoyen la divulgación de la Guía de este Protocolo Facultativo, incluida su traducción a distintos idiomas y el fomento de la capacidad entre las organizaciones e instituciones indígenas para hacer un uso eficaz del protocolo en la promoción y protección de los derechos de los niños y jóvenes indígenas.

6. El Foro Permanente insta a los Estados a generar estadísticas desglosadas por grupo étnico, edad, género, identidad indígena, conocimientos lingüísticos y autoidentificación, y a proporcionar fuentes de datos que permitan una evaluación más precisa de si los niños y jóvenes indígenas efectivamente se están beneficiando de los gastos asignados para ellos. El Foro Permanente insta también a los fondos y programas de las Naciones Unidas a apoyar a los Estados Miembros a fin de generar estadísticas previa solicitud, y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como a los centros académicos, que elaboren una guía práctica que presente una reseña amplia y precisa de los indicadores de desarrollo humano entre los niños y jóvenes indígenas.

7. El Foro Permanente insta además a los Estados a que mejoren su recopilación de datos sobre las lesiones autoinfligidas y el suicidio entre los niños y jóvenes indígenas, así como sobre la violencia contra mujeres, niños y niñas indígenas, a fin de facilitar la comprensión de la magnitud del problema. Los Estados han de comprometerse a reducir la incidencia de las lesiones autoinfligidas, la violencia y el suicidio entre los niños y jóvenes indígenas mediante la asignación de recursos suficientes para la prestación de servicios integrales de prevención y apoyo, en asociación con los pueblos indígenas.

8. El Foro Permanente insta a los Estados a cumplir los artículos 11 y 13 de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, en particular en lo relativo a la práctica y revitalización de los idiomas, tradiciones culturales y costumbres de los pueblos indígenas como forma de aumentar su resiliencia y prevenir las lesiones autoinfligidas, la violencia y el suicidio.

9. El Foro Permanente insta también a los Estados a financiar e impartir capacitación en la prevención de suicidios y la concienciación acerca de cuestiones relacionadas con la salud mental a todo el personal docente y no docente de todas las escuelas indígenas. Se ha de alentar la elaboración de programas de capacitación adaptados a cada cultura y acordes con los artículos 11, 14, 15 y 31.

10. El Foro Permanente insta además a la Asamblea General a proclamar un año internacional de los niños y jóvenes indígenas del mundo.
